



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 52-TC-10

VISTO: el expediente N° 003/2009, autos caratulados “Tribunal de Contralor sobre contrataciones del Servicio de Seguridad en el Vertedero Municipal en el período Mayo de 2008 a Marzo de 2009”, Resolución N° 13-TC-09 del 31 de marzo 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota N° 287-TC-2010 de fecha 02 de junio de 2010 este Tribunal solicitó al Departamento Personal que proceda a retener de los haberes del Sr. Intendente Municipal la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100), en concepto de multa aplicada según Resolución N° 37-TC-2010, cuya copia fue adjuntada a la solicitud;

Que el Departamento de Personal, dio intervención a la Secretaría de Gobierno, y el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Jorge Franchini, a través de la nota N° 544-SG-10 de fecha 07 de junio de 2010, contesta que se ha solicitado la suspensión de los efectos de las medidas correspondientes;

Que la intervención del Secretario de Gobierno es improcedente, ya que obstaculiza con su accionar una sentencia de este Tribunal de Contralor, situación reiterativa, ya que este Departamento le notificó por nota número 104-TC-10 de fecha 03 de marzo de 2010 que debía abstenerse de interferir en las resoluciones de este Tribunal, dejándose constancia en dicha notificación que en caso de observarse una reiteración la conducta sería severamente sancionada por este Tribunal y se daría inicio de manera concomitante a una denuncia penal;

Que corresponde por lo tanto aplicar una multa al Sr. Secretario de Gobierno por interferir una orden del Tribunal de Contralor y formular una denuncia penal;

Que la multa ha sido fijada en un monto de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100);

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1°) **APLICAR** una multa de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos con 00/100) al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Jorge Franchini, por obstruir la aplicación de la multa al Sr. Intendente Municipal, Dn. Marcelo Alejandro Cascon, según Resolución N° 37-TC-2010 del 31 de mayo de 2010.

Art. 2°) Instruir al Asesor Letrado del Tribunal de Contralor, a los efectos que formule denuncia penal contra el Sr. Secretario de Gobierno por incumplimiento de los deberes de funcionario público, al interferir en el cumplimiento de resoluciones de este Tribunal de Contralor.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 3º) **NOTIFICAR** al Sr. Secretario de Gobierno y al Departamento de Personal.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Julio de 2010